



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1068-2025-UNF/CO

Sullana, 24 de diciembre de 2024.

VISTOS:



Oficio Nº 430-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 09 de octubre de 2025; Oficio Nº 01023-2025-UNF-VPAC/DARA, de fecha 21 de octubre de 2025; Oficio Nº 4522-2025-UNF-VPAC, de fecha 23 de octubre de 2025; Informe Nº 3552-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de noviembre de 2025; Informe Nº 962-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 05 de noviembre de 2025; Oficio Nº 4817-2025-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2025; Oficio Nº 505-2025-UNF-OAJ de fecha 13 de noviembre de 2025; Oficio Nº 5075-2025-UNF-VPAC de fecha 24 de noviembre de 2025; Informe Nº 015-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM de fecha 26 de noviembre de 2025; Oficio Nº 1140-2025-UNF-VPAC/DARA de fecha 27 de noviembre de 2025; Informe Nº 063-2025-UNF-VPAC de fecha 02 de diciembre de 2025; Oficio Nº 555-2025-UNF-OAJ de fecha 12 de diciembre de 2025; Oficio Nº 5491-2025-UNF-VPAC de fecha 17 de diciembre de 2025; y,



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 22° literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, en el artículo 47° del estatuto en mención, establece en el numeral 47.4 se desarrolla la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF expresando que la Dirección de Admisión y Registros Académicos es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar y dirigir los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, organizar y administrar el procesamiento de la actividad académica, y de registrar y custodiar la información académica general de la Universidad. La Dirección de Admisión y Registros Académicos comprende las siguientes unidades orgánicas:

- a) Unidad de Admisión.
- b) Unidad de Registro Académico.

Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones respectivo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2025-UNF/CO, de fecha 06 de enero 2025 resuelve aprobar el calendario Académico.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2023-UNF/CO, de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 430-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 09 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Admisión hace llegar a la Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos el Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Examen Extraordinario Y Ordinario del Proceso de Admisión 2026-I, para su revisión y de ser el caso su posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 01023-2025-UNF-VPAC/DARA, de fecha 21 de octubre de 2025, la jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos remite al Vicepresidente Académico el Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Examen Extraordinario Y Ordinario del Proceso de Admisión 2026-I.

Que, mediante Oficio N° 4522-2025-UNF-VPAC, de fecha 23 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestaria para la aprobación del citado Plan Operativo.

Que, con Informe N° 3552-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, considerando que el presupuesto establecido en la propuesta del Plan Operativo asciende a S/ 13,672.00 (trece mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles) y que la Unidad de Admisión cuenta con un PIM sin certificar de S/





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

46,179.19 (cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve con 19/100 sales), se indica que el monto solicitado para la ejecución del Plan Operativo se encuentra dentro y no supera los recursos de la Unidad de Admisión. Finalmente, es preciso señalar que, el plan operativo contempla la participación de docentes nombrados de la Universidad Nacional de Frontera en los procesos de admisión, en tanto resulta necesario que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión sobre la viabilidad de dicho proceso, considerando que la sola existencia de recursos no constituye garantía jurídica respecto al cumplimiento de los procedimientos administrativos y su normativa aplicable.

Que, mediante Informe N° 962-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 05 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que, el presupuesto establecido de S/13,672.00, no supera el saldo de PIM sin certificar del centro de costo de la Unidad de Admisión, por lo que dispone de los recursos para poder ejecutar el Plan Operativo en mención.

Que, con Oficio N° 4817-2025-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el Plan Operativo 2026 - I.

Que, mediante Oficio N° 505-2025-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando que, la Jefa de la Unidad de Admisión debe sustentar debidamente el requerimiento así como la propuesta del plan operativo que se pretende aprobar. Asimismo, la Vicepresidencia Académica, considere pertinente la aprobación del plan requerido, deberá emitir el Informe técnico y concluyente respectivo para la emisión del acto resolutorio pertinente, de ser el caso.

Que, con Oficio N° 5075-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección de Admisión y Registros Académicos emita informe técnico sobre la viabilidad de la propuesta del Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Examen Extraordinario Y Ordinario del Proceso de Admisión 2026-I.

Que, mediante Informe N° 015-2025-UNF-VPAC/DARA-UADM, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Admisión hace de conocimiento que, la participación de los docentes de la UNF, no solo asegura una evaluación rigurosa y justa, sino que también motiva a los docentes a contribuir activamente en el éxito de la universidad. De igual forma, participar en el proceso de admisión requiere de un esfuerzo adicional significativo por parte de los docentes, ya que no solo requiere tiempo y dedicación, sino que también son los adecuados para realizar evaluaciones justas y objetivas, asegurando que, solo los estudiantes mejor preparados y alineados con la misión y visión de la universidad, puedan lograr conseguir una vacante. Así mismo, este plan operativo permite planificar, organizar y programar las actividades del examen de admisión en mención, determinado todas sus etapas de desarrollo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y garantizando su correcta ejecución y asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan operativo.



Que, con Oficio N° 1140-2025-UNF-VPAC/DARA, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos brinda viabilidad al informe técnico y la propuesta del "Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Examen Extraordinario Especial Quinto de Secundaria Ingreso 2026 -I"; en virtud del informe emitida por la Unidad de Admisión para la correspondiente revisión y/o posterior aprobación de Vicepresidencia, que considerando pertinente la aprobación del presente deberá emitir el informe técnico y concluyente para la respectiva emisión del acto resolutorio, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 063-2025-UNF-VPAC, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento que, la propuesta del Plan Operativo cumple con objetivos planteados y las actividades programadas, lo cual demuestra una planificación técnica y operativa bien fundamentada; por ende, podemos definir que, la propuesta se encuentra debidamente elaborada y conforme con los criterios de gestión académica que exige la institución. Por lo que, se debe declarar viable el Plan Operativo del Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria Ingreso 2026 - I, ya que, presenta una estructura coherente, objetivos claramente definidos cronograma adecuado y una planificación de recursos humanos, materiales y logísticos que garantizan su correcta ejecución.



Que, con Oficio N° 555-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, estando a los informes técnicos determinan la viabilidad, por tanto es atendible lo solicitado, consecuentemente se continúe con el procedimiento administrativo o trámite pertinente, y de ser el caso, se emita el acto administrativo en cuestión.

Que, mediante Oficio N° 5491-2025-UNF-VPAC de fecha 17 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el Plan Operativo del Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria Ingreso 2026 - I, para ser tratado en sesión organizadora y ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 079-2025-SO-CO, de fecha 23 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Examen Extraordinario Especial Quinto de Secundaria Ingreso 2026 - I, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 079-2025-SO-CO, de fecha 23 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

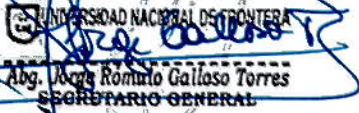
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo para la Inscripción, Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Examen Extraordinario Especial Quinto de Secundaria Ingreso 2026 - I, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Gerardo Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL

Página 1 de 6